

# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

Liceo Profesor Misael Lobos Monroy



Un espacio educativo, socio-afectivo, en que todos y todas  
tienen un lugar y una oportunidad

## INDICE

|       |  |    |
|-------|--|----|
| I.    | IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO .....   | 4  |
| II.   | OBJETIVOS.....   | 4  |
| III.  | DEFINICIONES .....   | 4  |
| □     | CONVIVENCIA ESCOLAR .....  | 4  |
| □     | SANA CONVIVENCIA.....  | 5  |
| IV.   | FUNDAMENTACIÓN .....   | 5  |
| V.    | PARRAFO 1º .....   | 6  |
| □     | Derechos y deberes de la comunidad educativa .....                               | 6  |
| VI.   | PARRAFO 2º .....   | 11 |
| □     | DE LA PRESENTACIÓN OFICIAL DEL UNIFORME .....                                    | 11 |
| VII.  | PARRAFO 3º .....   | 12 |
| □     | DE LA ASISTENCIA .....   | 12 |
| VIII. | PARRAFO 4º .....   | 12 |
| □     | PUNTUALIDAD.....   | 12 |
| IX.   | PARRAFO 5º .....   | 13 |
| □     | DE LAS INASISTENCIAS .....   | 13 |
| X.    | PARRAFO 6º .....   | 14 |
| □     | DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN .....   | 14 |
| XI.   | PÁRRAFO 7º .....   | 14 |
| □     | DEL COMPORTAMIENTO Y ACTITUD .....   | 14 |
| XII.  | PARRAFO Nº 8.....  | 15 |
| □     | DE LOS BIENES PROPIOS Y AJENOS .....   | 15 |
| XIII. | PÁRRAFO Nº 9.....  | 15 |
| □     | SOBRE EL USO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL LICEO .....                             | 15 |
| XIV.  | PÁRRAFO 10º .....  | 15 |
| □     | DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS: Normas de trato sin discriminación ... | 15 |
| XV.   | PÁRRAFO 11 .....   | 16 |
| □     | DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS .....  | 16 |
| XVI.  | PÁRRAFO Nº 12.....   | 17 |
| □     | DE LOS ESTÍMULOS .....   | 17 |
| XVII. | PÁRRAFO Nº 13.....   | 18 |
| □     | DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS .....  | 18 |

|  |    |
|--|----|
| XVIII. PARRAFO N° 1420'' .....   | 24 |
| □ DE LAS RELACIONES PROFESOR ALUMNO .....  | 24 |
| XIX. PROTOCOLO DE ACCIONES A SEGUIR ANTE SITUACIONES DE AGRESION, BULLYING O MALTRATO ESCOLAR REITERADO.....                 | 24 |
| XX. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ABUSO SEXUAL .....  | 27 |
| XXI. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA.....   | 28 |
| XXII. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ALUMNAS EMBARAZADAS, ALUMNAS MADRES Y ALUMNOS PADRES.....                                      | 31 |
| XXIII. PROTOCOLO PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIAS MEDICAS .....   | 33 |
| XXIV. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A CASOS DE CIBERBULLYING.....  | 33 |
| XXV. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O TRAFICO DE DROGAS.....                                       | 36 |
| XXVI. PROTOCOLO DE ACCION PARA SALIDAS PEDAGOGICAS.....  | 40 |
| XXVII PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN – PROTOCOLO ANTE CASOS DE DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....        | 38 |
| XXVIII PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO-LESIVAS..... | 39 |
| XXIX PROTOCOLO DE HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO.....   | 42 |
| XXX ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL .....  | 43 |

## IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Liceo Profesor Misael Lobos Monroy está ubicado en la calle Guillermo Berríos N°130 de la comuna Graneros, es una institución con un reconocimiento oficial del Ministerio de Educación N° 8319 del año 1981, se adscribe al sistema municipal cuyo representante legal y sostenedor es la corporación municipal de la comuna de Graneros.

En el presente año lectivo el establecimiento atiende a alumnos y alumnas procedentes de la comuna y su entorno geográfico. El establecimiento imparte enseñanza media, con los niveles de primeros y segundos medio del área científico humanista; para los niveles terceros y cuartos se imparte enseñanza media científico humanista y técnico profesional con las especialidades de Administración de Empresas y Servicios de Alimentación Colectiva con resolución exenta N° 0663 del 30/05/2018.

El modelo educativo que el Liceo Profesor Misael Lobos Monroy ofrece a las familias que le confían a sus hijos(as), exige una acción responsable, coordinada y eficiente de todos los estamentos que integran la Comunidad Educativa.

### I. OBJETIVOS

El presente reglamento tiene por finalidad:

1. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa del liceo Misael Lobos Monroy, una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia y /o agresión.
2. Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
3. Impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

### II. DEFINICIONES

#### • CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros.

La convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir. Por ello, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, sostenedores.

En el espacio escolar, la convivencia se enseña, se aprende y se refleja en los diversos espacios formativos (en el aula, en los talleres, las salidas a terreno, los patios, los actos ceremoniales, la biblioteca. Los instrumentos de gestión (el PEI, los reglamentos de convivencia, los Planes de Mejoramiento Educativo), y en los espacios de participación (Consejo Escolar, Centro de Padres y apoderados, Centro de Alumnos, Consejo de Profesores/as, reuniones de apoderados/as), por lo que es responsabilidad de toda la comunidad educativa.

La actualización de nuestra Política de Convivencia Escolar, plantea el cumplimiento de tres criterios básicos, en concordancia con las Políticas MINEDUC:

- La formación de los y las estudiantes, como eje y soporte para la construcción de una convivencia democrática.
- El compromiso y la participación de toda la Comunidad Educativa, y también, de toda la colectividad local (barrio, comuna).
- La inclusión y participación del conjunto de actores e instituciones educativas y del sistema escolar.

- **SANA CONVIVENCIA**

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus Derechos y cumplir sus Deberes.

- **COMUNIDAD EDUCATIVA**

Ley General de Educación explicita y amplía el concepto de Comunidad Educativa, establece los Derechos y deberes de los integrantes, enuncia su propósito e instauro las formas de participación. La Comunidad Educativa la define como ***“una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa”*** cuyo ***“objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos”*** para ***“asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”***; este ***“propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia”*** (Art, 9º. LGE).

### III. FUNDAMENTACIÓN

Este manual tiene como finalidad servir de marco orientador para las acciones que se implementen en la Comunidad Escolar a favor de la formación en los valores y principios que implican con-vivir con otros y otras; centrado en orientar acciones para prevenir la violencia y generar condiciones para una convivencia pacífica. Es también un instrumento de planificación, que contribuye a definir las responsabilidades de cada actor en la formación de la convivencia.

A convivir se aprende, no es algo que venga escrito. La convivencia constituye la esencia de las relaciones sociales. El ser humano, por su naturaleza necesita de otros: es, se hace y construye en la relación con los demás, tanto, que su existencia depende de la relación con sus semejantes. De allí la importancia capital de aprender a convivir. Este aprendizaje se logra en la casa, en el espacio familiar, en el barrio y también en el establecimiento educacional. El Liceo Profesor Misael Lobos Monroy es un lugar privilegiado para aprender a convivir porque la misión principal de la institución escolar, además de enseñar contenidos, es enseñar a ser ciudadanos, respetar a los otros como iguales en dignidad y derechos, a reconocer, valorar y aceptar las diferencias, a ser solidario, tolerante.

El grupo familiar también es vital para enseñar los valores que constituyen el núcleo de una formación ciudadana democrática y en paz. Por eso, es necesario aprender a expresarse, participar activamente, dialogar escuchando al otro, resolver las diferencias en forma armoniosa; esto es posible cuando la atención se pone en la formación integral de los y las estudiantes.

Las normas que regulan la educación chilena se orientan en el camino de la formación in que la enseñanza conjunta de los Objetivos Fundamentales Verticales/Objetivos de Aprendizaje (asignaturas) y los Objetivos Fundamentales Transversales/ Objetivos de Aprendizaje Transversales (valores morales, éticos y sociales) dan como resultado la formación integral de los y las estudiantes.

El presente manual permitirá a cualquier miembro de la comunidad educativa saber cómo actuar, cuáles son sus Derechos y a quien recurrir cuando se presentan situaciones de conflicto que impidan su desarrollo armónico al interior de la institución escolar. Esperamos que esta sea una herramienta que nos ayude a todos a mejorar la convivencia y lograr mejores aprendizajes en beneficio de la calidad de la educación que todos deseamos. El Liceo Profesor Misael Lobos Monroy a través de los integrantes de la Comunidad Educativa, aspira a aplicar y difundir una serie de normas de carácter formativo para que las alumnas y alumnos tengan una sana convivencia al interior del colegio, basada en el respeto al otro, el diálogo y el buen trato. Al mismo tiempo pretende fortalecer la comunidad escolar permitiendo a todos sus integrantes actuar con seguridad, conocer lo que se espera de cada uno de ellos, lo que está permitido y lo que no, así como los procedimientos que serán utilizados para resolver los conflictos que se puedan generar.

## **Nuestra Visión y Misión, declarada en el Proyecto Educativo Institucional, es:**

### **VISIÓN:**

El Liceo Profesor Misael Lobos Monroy aspira a proporcionar un espacio educativo, afectivo y social en que todos y todas, en una instancia y espacio democrático, tienen un lugar y una oportunidad para proyectarse en la trayectoria educativa y laboral.

### **MISIÓN:**

Promueve la construcción de una comunidad escolar participativa y respetuosa de la diversidad, que brinde a los estudiantes del Liceo oportunidades de desarrollo, mediante prácticas pedagógicas acordes a sus necesidades e intereses, a través de un servicio educacional sustentado en la calidad de la formación personal y académica, tanto en el Currículo Científico Humanista como Técnico Profesional, para que puedan insertarse exitosamente en el mundo laboral, como así mismo proyectar su trayectoria educativa, y enfrentar con éxito los procesos adaptativos a una sociedad en continuo devenir

## **IV. PARRAFO 1º**

- **Derechos y Deberes de la comunidad educativa.**

### **ARTÍCULO 1º**

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo el principio del respeto mutuo y la tolerancia.

### **ARTÍCULO 2º**

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto y/ o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Como lo consagra la Ley Calidad y Equidad de la Educación (Ley Nº 20.501), este reglamento debe resguardar que:

Los integrantes de esta comunidad tengan derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física y/ o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los integrantes de la comunidad educativa.

### **ARTÍCULO 3º Comité de Sana Convivencia Escolar**

3.1. Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

1. La Dirección; o equipo directivo
2. Los profesores;
3. Los alumnos; representante del Centro de Alumnos
4. Los padres y apoderados; representante del Centro de Padres
5. Los asistentes de la educación.
6. Un encargado de Convivencia escolar

3.2 Los representantes de cada estamento serán elegidos por sus pares, quienes se reunirán en forma periódica. El *cuórum* para poder tomar medidas disciplinarias, como tanto para aprobar y poder aplicar algún programa de sana convivencia será al menos de 3 representantes del comité.

3.3 El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- A. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar de sana convivencia; aplicando Técnicas de Resolución de Conflictos, tales como:

**Negociación:** Es una técnica que fomenta que dos o más partes involucradas en un conflicto, en forma voluntaria, dialoguen cara a cara, analizando sus discrepancias y buscando acuerdos que les permitan encontrar una solución a sus dificultades o diferencias. A diferencia de otras técnicas, en este proceso sólo

participan las partes involucradas, quienes una vez alcanzada la solución informarán al encargado de Convivencia Escolar para que proceda a elaborar un informe de la situación y de los acuerdos alcanzados. Si luego las partes no cumplen el acuerdo informado y corroborado con su firma, se aplicará la sanción correspondiente a la falta establecida en el Manual de Convivencia interno.

**Mediación:** En esta técnica de resolución de conflictos, una persona o equipo ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo y o una solución al problema que los enfrenta. Estas personas, puede ser una o más, se denominan mediadores y serán quienes actuando con imparcialidad y objetividad ayudarán a establecer un acuerdo. Hay que considerar la voluntariedad de las partes para participar en el proceso de mediación. El mediador deberá elaborar un acta con los acuerdos alcanzados. En la eventualidad de que los mediados no cumplan el acuerdo, se aplicará la sanción correspondiente a la falta y grado explicitada en el Reglamento de Convivencia interno. Si no acceden a este proceso, se procederá con la siguiente técnica, Arbitraje pedagógico.

**Arbitraje pedagógico:** Esta es la técnica más conocida al interior de las unidades educativas. En este procedimiento un adulto con atribuciones en la institución es quien, decide la mejor solución para dar término a la disputa, después de mantener un diálogo franco y respetuoso con las personas afectadas.

- B. Diseñar e implementar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar del establecimiento.
- C. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar, bullying, ciberbullying y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- D. Requerir y/o entregar a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- E. Solicitar charlas, jornadas, seminarios, encuentros para alumnos sobre temáticas que fomenten el buen trato y la Buena Convivencia Escolar.
- F. Aplicar las sanciones de acuerdo a las faltas disciplinarias, explicitadas en el art 43.

G. Monitorear que las personas que deben participar en los procedimientos educativos formativos cumplan a cabalidad sus roles y tareas especificadas en el art. 43 (en columna "Quiénes aplican"); de no haber cumplimiento, deben entregar informes escritos a la Dirección, para la toma de conocimiento y para que se arbitren las medidas necesarias para el buen cumplimiento de las funciones.

#### **ARTÍCULO 4°. Encargado de Convivencia Escolar.**

Existirá uno o más encargados de Convivencia Escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

#### **ARTÍCULO 5°. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.**

Se prohíbe cualquier acción u omisión que vulnere la sana convivencia escolar. El Comité de Convivencia investigará y aplicará las medidas formativas a las conductas consideradas como maltrato escolar, de conformidad a la normativa interna del establecimiento.

#### **ARTÍCULO 6°. Definición de maltrato escolar.**

**6.1. Se entenderá por maltrato escolar** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física y/o psicológica, realizada en forma escrita, verbal y/o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independiente del lugar en que se cometa, y que genere:

- A. Temor de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- B. Un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante y/o abusivo.
- C. Un impedimento a su desarrollo y/o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

#### **6.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:**

- A. Proferir insultos y/ o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- B. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- C. Agredir verbal y/ o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- D. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar y/ o burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres, mofarse de características físicas, etc.).
- E. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, identidad sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- F. Atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios Web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- G. Exhibir, filmar, grabar, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- H. Participar en forma directa o indirecta en bullying, cyberbullying, o en cualquier acto constitutivo de maltrato.
- I. Realizar acosos o ataques de connotación sexual.

### **6.3. Maltrato de parte de un funcionario del establecimiento y/o Apoderado hacia algún miembro de la comunidad educativa:**

1.-Si el apoderado de un estudiante incurriera en un acto de maltrato a algún integrante de la comunidad escolar, la Dirección en conjunto con el Comité de Convivencia adoptarán medidas tales como: medidas reparatorias; la obligación de designar un nuevo apoderado. No obstante lo anterior, el agredido será informado de su derecho de poner una denuncia en las entidades pertinentes.

2.-Si el responsable de una acción calificable como una falta, fuera un funcionario del establecimiento, se aplicará las medidas contempladas en el Reglamento de Higiene y Seguridad, que norma su desempeño laboral.

### **ARTÍCULO 7°. Medidas y Sanciones Disciplinarias.**

Las medidas disciplinarias adoptadas serán las establecidas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar y serán proporcionales a la gravedad de los hechos o conductas. Las faltas al presente reglamento se clasifican en leves, graves y muy graves y según el tipo de falta las sanciones consistirán en; amonestaciones, información al apoderado, evaluación de tipo sicopedagógico, psicológico o social, Carta Preventiva al hogar, compromisos de mejora conductual, asignación de trabajos colaborativos y /o formativos, suspensión de clases, derivación a Plan de Adecuaciones curriculares, cancelación de matrícula o expulsión.

#### **7.1 Plan académico de Adaptaciones Curriculares en horario diferido.**

Si debido al tipo de faltas que cometa, el alumno se hace merecedor de una 3ª suspensión será derivado a un Plan de Adecuaciones Curriculares, por el período de un mes.

Este plan de adecuaciones curriculares deberá incluir estrategias de aprendizaje, actividades de evaluación y de apoyo formativo (según lo establece el Reglamento de Evaluación y promoción de este establecimiento) en los horarios en que el estudiante sea atendido por los docentes de su grupo curso y por los especialistas del establecimiento (equipo sicosocial, orientadora, sicopedagoga, profesora de diferencial, etc.)

#### **7.2. Protocolo de derivación y de actuación**

a) El alumno junto a su apoderado serán citados por Inspectoría General donde se les informará de la gravedad de la falta; se le expondrán los antecedentes de su situación disciplinaria; se hará recuento de sanciones y medidas formativas previamente aplicadas; se les oírán en sus descargos y se les explicará en que consiste la sanción a aplicar, dejándolos citados para asistir en un plazo no superior a los tres días hábiles, a retirar el Calendario y horarios en que deberá asistir al establecimiento. Este calendario será elaborado por la jefatura de la Unidad Técnico Pedagógica.

b) El alumno debe asistir con su uniforme completo en cada una de las fechas fijadas en el calendario; realizar las actividades pedagógicas y evaluativas diseñadas por el docente; debe firmar el libro Registro de Asistencia indicando la asignatura a la que asiste, en cada uno de los días que se presente al establecimiento. Asimismo, las actividades educativas formativas convocadas para la atención de algunos de los profesionales, determinados al interior del Comité de Convivencia, deben quedar registradas y firmadas por el estudiante.

c) Una vez transcurrido el lapso de un mes, si el alumno cumplió con todo lo especificado en la letra b, es reinsertado a su grupo curso. Su Profesor Jefe deberá presentar informes orales, cada 15 días por un lapso de dos meses, a los encargados de convivencia, sobre el comportamiento del alumno en concordancia con el Reglamento Interno. Estos informes darán cuenta de lo observado por al menos otros dos docentes del curso del alumno y asistentes de la educación. Los encargados de Convivencia tomarán acta de lo informado.

d) Si el informe presentado por el P. Jefe revela la reiteración de faltas al Reglamento Interno, y si estas faltas fueran motivo de una nueva suspensión de clases, el alumno será derivado nuevamente a un Calendario de Adecuaciones Curriculares por el lapso de otro mes. Sin perjuicio de lo anterior, si las faltas cometidas fueran las correspondientes a los numerales 20, 24, 27 o 28 se procederá a evaluar la cancelación de matrícula o expulsión, procedimiento detallado a continuación en art 7.3.

e) Esta vez, durante el 2ª período de Calendario de Adecuaciones Curriculares, el apoderado deberá asumir el compromiso de realizar a su pupilo una evaluación y tratamiento por parte de un especialista externo al establecimiento (psicólogo, sicopedagogo, neurólogo, siquiatra etc.) debiendo presentar certificado de atención a su reintegro al Liceo. Posteriormente se le solicitará certificado o documento que acredite que el alumno está siendo tratado y atendido profesionalmente.

f) Transcurrido este otro mes y habiendo cumplido todo lo especificado en la letra b y e, el alumno es reinsertado a su grupo curso y se realizarán los mismos procedimientos de evaluación y monitoreo por parte del P. jefe, explicitados en la letra c.

### **7.3.- Cancelación o no renovación de matrícula y expulsión:**

a) Si el alumno que ha sido suspendido de clases por las faltas 20, 24, 27 y/o 28 especificadas en el art. 43 del presente manual, vuelve a cometer alguna de éstas, aun cuando no sea la misma falta, será sancionado con Cancelación de matrícula o Expulsión, medida tomada exclusivamente por la Dirección del establecimiento.

b) Las medidas a tomar serán determinadas de acuerdo a la (o las) leyes de la República que normen la Convivencia Escolar al interior de los establecimientos educacionales y que se encuentren vigentes, al momento de producirse el acto de indisciplina.

c) Si por razones de índole legal, algunas de las medidas descritas en el art., anterior letra a, fueran inviables, el estudiante será derivado a un nuevo plan de Adecuaciones curriculares por el lapso de tiempo que el Comité de Convivencia considere el más adecuado en atención directa a la Buena Convivencia al interior de establecimiento.

### **ARTÍCULO 8°. Criterios de aplicación.**

8.1 Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

8.2 Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
- d) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- e) La discapacidad o indefensión del afectado.
- f) La conducta anterior del responsable.

### **ARTÍCULO 9°. Obligación de denuncia de delitos.**

Los directores, asistentes de la educación y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

### **ARTÍCULO 10°. Reclamos.**

10.1. Ante conductas contrarias a la sana convivencia que afecten a algún integrante de la comunidad educativa, él o los afectados tienen el derecho a presentar un reclamo, después de haber intentado aclarar la situación entre las partes involucradas. Todo reclamo debe ser presentado en forma escrita ante la autoridad del establecimiento, Director, Inspector General, Jefe de Unidad Técnica o quien los subroge, la que deberá

tomar conocimiento del reclamo y dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio a un proceso de investigación.

## **ARTICULO 11º Inicio de la Investigación**

Una vez informado el Director del establecimiento del reclamo presentado, procederá a ordenar un proceso de investigación al o a los encargados de Convivencia escolar, en el cual deberán resguardarse los siguientes principios:

**11.1 Información.** Si hubiere alumnos involucrados, se procederá a citar a su apoderado por cualquier medio idóneo para informar al alumno de los hechos, en presencia de su apoderado, dejando constancia de dicha citación; si hubiere adultos involucrados, se procederá a citarlos para darles a conocer la situación que les afecte, en forma oral, dejando un registro escrito, con firma del afectado asegurando la toma de conocimiento de la situación expuesta.

**11.2 Confidencialidad.** Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias, se asegurará a todas las partes involucradas la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

**11.3 Registro escrito:** De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en un instrumento establecido por el establecimiento para esos fines, al cual no podrán tener acceso terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.

**11.4. Derecho de protección:** En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas. Asimismo, se deberán tomar todas las medidas para que puedan desempeñar normalmente sus labores y o funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

## **ARTÍCULO 12º. Desarrollo de la Investigación.**

12.1.-El o los encargados de Convivencia Escolar deberán llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento y entregar el informe y conclusiones alcanzadas en un plazo no superior a 30 días hábiles. No obstante el plazo podrá extenderse si hubiere circunstancias que lo requieran.

12.2.-Una vez recibidos los antecedentes los encargados de Convivencia Escolar deberán citar a las partes y, cuando corresponda, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

12.3.-En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones o medidas reparatorias. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia escrita de esta circunstancia, en un acta firmada por todos los participantes.

12.4.-Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios y se les explicará a su derecho a presentar la acusación en las instancias que ellos estimen convenientes.

## **ARTÍCULO 13º. Resolución de la Investigación**

13.1.-La Dirección luego de recibir todos los antecedentes de parte del Comité de Convivencia, deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.

13.2.-En la resolución, se deberá especificar las sanciones o medidas de reparación que pudieren haberse adoptado a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine conveniente.

13.3.-Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por la autoridad competente, dentro de un plazo de diez días hábiles, después de conocida la resolución.

## **ARTÍCULO 14°.Modificación y Difusión del Reglamento de Convivencia Escolar**

El establecimiento determinará una jornada en la cual todos los estamentos participaran en los procesos de revisión y o modificación del Presente Reglamento Interno, una vez al año.

Para esto, el Comité de Convivencia procederá a:

- a) Coordinar “jornadas de estudio, análisis y/o modificación de Reglamento de Convivencia Escolar” al interior de los diferentes estamentos y analizar las sugerencias recibidas.
- b) Realizar propuestas de modificaciones y presentar ante el Consejo de Profesores para una revisión conjunta.
- c) Afinar la propuesta definitiva y someter a aprobación en reunión ampliada con representantes de a lo menos 4 de los grupos participantes en estas jornadas.
- d) Coordinar y monitorearla correcta, oportuna y completa difusión de las normas y planes relativos a la convivencia escolar, contenidas en este Manual, a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes.

### **PARRAFO 2º**

- **DE LA PRESENTACIÓN OFICIAL DEL UNIFORME.**

#### **Artículo 15: UNIFORME OFICIAL.**

El uniforme es la manifestación física y sensible de la identidad del Liceo en el medio social, por lo cual su uso es obligatorio. El **Liceo Profesor Misael Lobos Monroy** otorgará un plazo prudente, hasta la 1ª semana de Abril, para costear su adquisición. El uniforme que usarán los alumnos será el siguiente:

15.1. **Varones:** Pantalón gris de corte tradicional; vestón azul marino; camisa blanca; suéter, chaleco o polerón azul marino; zapatos negros; corbata del liceo, insignia institucional cosida al Vestón; ,parka azul marino o negra en época invernal.

**Damas:** Jumper a cuadros, con un largo de hasta 10 centímetros sobre la rodilla , blusa blanca chaleco, suéter o polerón azul marino; corbata; insignia cosida al blazer; calcetas y/o pantys azul marino; zapatos negros; blazer azul marino sin aplicación y parka del mismo color en época invernal; las damas podrán utilizar pantalón de tela azul oscuro( no se autoriza el uso de jeans o calzas) entre el 2 de mayo y el 30 de agosto de cada año, fecha que pudiera extenderse si las condiciones climáticas lo hacen necesario.

15.2.-Para las clases de Educación Física y para otras actividades deportivas/ recreativas, las damas y los varones usarán el buzo institucional. Los estudiantes que no puedan adquirirlo, deberán usar un pantalón de color azul marino y una polera de colores blanco o gris para dichas actividades.

15.3.-Las alumnas embarazadas y/o alumnas madres, una vez que ya no puedan usar su uniforme oficial, previa presentación del certificado que avale dicha condición, deberán vestir un uniforme sobrio cautelando su adecuada presentación personal (polerón, polera y pantalón holgado, estas prendas deben ser de los tonos de colores del uniforme institucional y/o de colores azul oscuro o negro.)

15.4.- Los alumnos de la Carrera de Gastronomía deben adquirir y usar el uniforme de dicha especialidad, según diseño oficial del establecimiento. El plazo para su adquisición y uso es la tercera semana de Marzo, condición requerida para participar en las actividades de manipulación de los alimentos en las clases prácticas de la Carrera.

15.5.- Los alumnos de la Carrera de Administración en Recursos Humanos, para eventos tales como: disertaciones, visitas a empresas, presentación de proyectos, ceremonias, desfiles, etc. podrán presentarse en tenida formal, de colores sobrios, (negro o azul marino ) respetando las indicaciones dadas por los (as) docentes de la especialidad.

15.6.-Las alumnas embarazadas, las alumnas madres y los alumnos de las especialidades deben cumplir con lo especificado en los art. 15.3, 15.4 y 15.5, respectivamente. No obstante, si tuvieran dificultades para su adquisición, deberá presentarse con su apoderado a Inspectoría General y solicitar un plazo que no exceda los 30 días de comenzado el año escolar. De no hacerlo, recibirá la sanción descrita en el art. 43, del presente manual.

15.7.- Al momento de la matricula, durante el mes de diciembre, cada apoderado deberá firmar una copia del reglamento de convivencia escolar, firmando adhesión a éste. El plazo para su adquisición y uso no deberá pasar la primera semana de marzo, sin embargo, si tuvieran dificultades para su adquisición, deberá presentarse con su apoderado en Convivencia Escolar y solicitar un plazo que no exceda los 30 días de comenzado el año escolar.

## Artículo 16: PRESENTACION PERSONAL

La promoción e internalización de los hábitos de higiene y aseo personal es muy importante para la mantención de un ambiente grato, educativo y saludable.

a) **Damas:** Higiene personal; cabello ordenado y tomado, (de colores naturales) sin accesorios llamativos;(piercings) uñas cortas; no se recomienda el uso de joyas. Se permitirá el uso de esmalte de uñas sobrio (colores naturales)y maquillaje facial y labial de tonos naturales.

b)**Varones:** Higiene personal, afeitado diario,sin accesorios llamativos (piercings, manoplas, cadenas, etc.); cabello corto sobre la camisa, con corte tradicional.

c)Asistir al **Liceo Profesor Misael Lobos Monroy** no debe considerarse como una instancia para que los alumnos y alumnas instauren estilos y modas tanto en el vestir, cortes y colores de pelo, como parte de su presentación personal.

d)Los alumnos que presenten dificultades para asistir al establecimiento según lo descrito en las letras a-d deben presentarse a Inspectoría General junto a su apoderado a plantear su situación. Se le podrá dar un "pase",si la situación lo amerita.

e) Las familias podrán adquirir el uniforme escolar en el lugar que más se ajuste a su presupuesto familiar, por lo que no existe un proveedor específico ni tampoco la obligación de adquirir una marca en particular

## PARRAFO 3º

### • DE LA ASISTENCIA

Es muy importante que los alumnos asistan regularmente a todas las clases ya que tiene una directa relación con el rendimiento escolar y con la continuidad del proceso de aprendizaje.

## Artículo 17

De acuerdo al artículo 10 del Decreto Exento N° 511 de 1997, para ser promovidos los alumnos y alumnas deberán asistir, a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

## Artículo 18

Las actividades de Libre Elección (ACLE) serán según horario establecido previamente por el docente a cargo y comunicado oportunamente por escrito al apoderado.

## Artículo 19

Los alumnos deben permanecer en el establecimiento hasta el término de jornada. Cualquier salida anticipada debe ser solicitada personalmente por el Apoderado al Director o Inspectoría General. Ningún alumno puede salir del Liceo sin la debida autorización. En todo caso, ambas situaciones deberán ser anotadas en el Libro de Registro de Salida.

## PARRAFO 4º

### • PUNTUALIDAD

La puntualidad se concibe como un hábito social necesario que el alumno y la alumna debe incorporar como parte de su disciplina personal. La puntualidad es expresión de responsabilidad, a la vez, contribuye a la valorización y organización del tiempo.

## HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

El **Liceo Profesor Misael Lobos Monroy** en cuanto a su oferta educativa, atenderá cursos de enseñanza de Educación Media y además a los alumnos del Proyecto de Integración (PIE) de los diferentes niveles.

Con objeto de brindar una óptima atención a la diversidad de niveles y para asegurar una adecuada distribución de los diferentes espacios educativos, el liceo estima que su horario de funcionamiento debe estar acorde a las necesidades de los educandos, procurando una sana convivencia escolar.

Los horarios de funcionamiento y atención en el establecimiento son:

Lunes, martes y jueves de 08:15 a 18.00 horas. Miércoles de 08:15 a 19:00 horas y viernes de 08:15 a 15:00 horas.

Los horarios de la jornada escolar son: lunes, martes y jueves de 8:15 a 16:15, miércoles desde las 8:15 a 15:30, y viernes de las 8:15 a las 14:15 horas. El horario pudiese modificarse ante eventual situación anómala que ponga en riesgo a la comunidad educativa. Lo cual será determinada por el director del establecimiento.

Los horarios de recreo serán lunes, martes y jueves: de 10:30 a 10:45 y de 12:15 a 12:30, el horario de almuerzo será 14:00 a 14:45 horas.

Los miércoles: de 09:45 a 10:00 y de 11:30 a 11:45, el horario de almuerzo será de 13:15 a 14:00 horas.

Los viernes: de 09:45 a 10:00, el horario de almuerzo será de 12:15 a 12:45.

Todos los horarios podrán ser modificados por exclusiva determinación del Director con consulta previa al Consejo Escolar.

## **FRENTE A ATRASO O RETIRO DE ESTUDIANTE**

### **Artículo 20**

Los alumnos y alumnas deberán llegar puntualmente al inicio de la jornada de clases. No sólo se considera atraso a la impuntualidad de la llegada al liceo, sino también a las horas de clases, actos cívicos o a cualquier actividad que sea organizada por éste, las que serán registradas como faltas "leves" según manual de convivencia.

### **Artículo 21**

Se permitirá el ingreso de alumnos atrasados a clases, siempre y cuando se presenten con la debida autorización del Inspector/a, quienes registrarán esta falta como "leve" aplicando las medidas disciplinarias y pedagógicas según reglamento interno. Se organizarán las entradas a la sala con el objeto de causar las menores interferencias a las clases que ya se han iniciado.

### **Artículo 22**

En el caso que del retiro de un o una estudiante antes del término de la jornada, se deberá realizar mediante solicitud al encargado de convivencia a por medio de las siguientes maneras:

- Justificativo firmado por el o la apoderado ante situación de suma emergencia.
- Justificativo presencial del o la apoderada ante situación de suma emergencia
- Llamado telefónico solo en el caso de una situación de extrema.

El encargado de convivencia determinará si acepta o no la solicitud de retiro anticipado.

## **PARRAFO 5º**

### **• DE LAS INASISTENCIAS**

### **Artículo 23**

El alumno que faltare a clases deberá ser justificado por el apoderado, inmediatamente al reintegrarse al liceo, o en su defecto comprometer un día no superior a cuatro días hábiles, para asistir a justificar dicha ausencia. Si el alumno faltare dos días consecutivos y su apoderado no se ha presentado, el Asistente de su sector procederá a citar telefónicamente a su apoderado para que realice dicha justificación y firme los registros respectivos.

Quedan exentos de esta obligatoriedad los alumnos que presenten certificado médico o que acrediten la concurrencia a realizar trámites legales u oficiales, en las fechas de su inasistencia a clases.

Las justificaciones o licencias médicas deben ser presentadas al Asistente de la Educación correspondiente al curso del alumno, quien procederá a archivarlas.

## **Artículo 24**

Las inasistencias a evaluaciones deben justificarse al docente, en la siguiente clase. La evaluación deberá rendirse en el momento en que el docente lo estime más conveniente y en el formato que él considere el más adecuado, en un horario de Lunes a Viernes de 8.15 a 18.00 hrs., antes de la finalización del año escolar.

## **PARRAFO 6º**

### **• DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN**

El director y equipo directivo como líderes de la comunidad educativa deben asegurar canales efectivos de comunicación, a fin de que sus mensajes sean entendidos y que los miembros de la comunidad se sientan escuchados. El director y equipo directivo debe ser claro al explicar lo que solicita y al anunciar cambios; respondiendo todas las consultas e inquietudes que surjan.

## **Artículo 25**

De la Cuenta Pública, la Ley 20.501, determina: "Los Consejos de Profesores deberán reunirse a lo menos una vez al mes, y sus reflexiones y propuestas quedarán registradas en un acta numerada de sus sesiones y participarán en la elaboración de la Cuenta Pública del Director, y en la evaluación de su gestión, de la del equipo directivo y de todo el establecimiento." Para asegurar canales expeditos de comunicación el Equipo Directivo, según la naturaleza de los comunicados dispondrán de medios tangibles de comunicación con los integrantes de la comunidad escolar, tales como: Informativos, Reunión de Apoderados, Circulares, Paneles informativos Institucionales, "REVISTA". La pagina [www.misaellobosmonroy.cl](http://www.misaellobosmonroy.cl) y el Facebook @liceomisaellobosoficial también son canales oficiales de información institucional.

## **Artículo 26**

La agenda de Comunicaciones es un documento oficial del Liceo, en consecuencia, el alumno y alumna debe llevarla consigo todos los días que concurra a clases. Esta agenda debe ser igual para todos los alumnos, siendo su deber mantenerla con una buena presentación. Ésta será refrendada con la firma del Apoderado, y con el timbre del liceo.

Por medio de la agenda, el Facebook del liceo o alguna circular se comunicará cualquier cambio o suspensión de actividades con un mínimo de 24 horas de anticipación.

## **Artículo 27**

En caso de cambio de Apoderado o apoderado suplente, se debe informar personalmente a inspectoría General, y proceder al registro de sus datos personales y firma, en la ficha del alumno.

## **PÁRRAFO 7º**

### **• DEL COMPORTAMIENTO Y ACTITUD**

**Se promoverá** un buen comportamiento al alumno y alumna, en los diferentes espacios educativos, tanto dentro del Establecimiento como fuera de él, especialmente cuando lo represente o mientras use el uniforme del establecimiento.

## **Artículo 28**

Se hace especial hincapié en el respeto que deben tener los alumnos y alumnas hacia sus compañeros y a cualquier integrante de la comunidad educativa.

## **Artículo 29**

Está estrictamente prohibido fumar en el liceo, incluso en sitios públicos en que el alumno o alumna vista el uniforme oficial, además que a la vez estaría infringiendo la Ley antitabaco vigente en Chile desde el 1 de Marzo del 2013, la cual restringe el consumo en recintos educacionales.

### **Artículo 30**

El alumno tiene la obligación de participar en las actividades Extraescolares a las cuales se compromete, ya sean estas culturales, deportivas, actos cívicos, sociales, etc.

### **Artículo 31**

Se dará especial importancia a los valores priorizados en el PEI, además, se exigirá respeto hacia los valores patrios, autoridades públicas, religiosas y a toda norma moral plenamente identificada con los Objetivos del Liceo.

## **PARRAFO N° 8**

- **DE LOS BIENES PROPIOS Y AJENOS.**

### **Artículo 32**

Los alumnos tienen la obligación de cuidar las dependencias del establecimiento, el mobiliario, el material didáctico o de apoyo, los implementos deportivos facilitados así como también las pertenencias de todos los integrantes de esta comunidad educativa. Cualquier destrozo será causal de su reposición o devolución en el valor actualizado, por parte de su apoderado en un plazo máximo de 7 días.

Asimismo, tienen el deber de informar, a cualquier funcionario, en caso de observar que algún integrante del liceo o ajena a éste se encuentre realizando algún daño a algunas de las especies ya enumeradas.

### **Artículo 33**

Los alumnos que porten teléfonos celulares y/o sistemas de sonido personal, deberán apagarlos en el transcurso de cualquier clase o actividad académica. Salvo por expresa autorización del docente en situaciones de índole pedagógica. El liceo no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de estos elementos.

## **PÁRRAFO N° 9**

- **SOBRE EL USO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL LICEO**

### **Artículo 34**

Usar exclusivamente los servicios higiénicos que les han sido asignados e indicados por la señalética correspondiente.

### **Artículo 35**

No ingresar a las salas de clases durante el horario de recreos, colaciones o cuando el grupo curso se encuentre en actividades en otros espacios educativos. Esto se considerará y sancionará como Falta Leve.

### **Artículo 36**

No ingerir alimentos en dependencias como sala de clases, Biblioteca, Laboratorio de Enlaces, Idioma y Administración.

Los alumnos de la especialidad de Alimentación no podrán salir a distribuir alimentos durante las horas de clases.

### **Artículo 37**

Hacer un uso adecuado del comedor, es decir comportarse con buenos modales al consumir alimentos. Queda estrictamente prohibido consumir alimentos de JUNAEB fuera del comedor, así como también sacar los utensilios de alimentación fuera de éste.

## **PÁRRAFO 10°**

- **DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS: Normas de trato sin discriminación.**

El *Liceo Profesor Misael Lobos Monroy* procurará ofrecer a sus alumnos y alumnas el máximo de instancias curriculares que les permita ejercer todos sus derechos como persona:

### **Artículo 38**

Todo alumno y alumna tiene derecho a:

- 1.-Ser respetado en sus diferencias y diversidad psicológica, sociocultural, étnica, religiosa, sexual y física, no sobrepasando la vigente normativa o derechos de los demás; esto rige también para alumnos portadores del VIH, alumnas embarazadas; alumnos y alumnas padres/madres y alumnos en riesgo social.
- 2.-Recibir todos los beneficios que la educación le otorga.
- 3.-Ser escuchado, interpretado y atendido en sus peticiones.
- 4.- Recibir una educación liberada de todo prejuicio y sectarismo.
- 5.-Desarrollar una libre expresión de su capacidad creadora, de acuerdo a la propuesta curricular que le ofrezca el Establecimiento.
- 6.-Que se le procuren los medios para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y social en forma saludable y normal.
- 7.-Recibir tratamiento y cuidado especial si tiene necesidades educativas especiales, de acuerdo al decreto de integración escolar vigente.
- 8.-Recibir atención, protección y apoyo cuando lo necesite, dentro de las posibilidades que tenga el establecimiento ya sean económicas, apoyo profesional, etc.
- 9.-Desarrollarse integralmente en los postulados y objetivos de la educación chilena.
- 10.-Un trato justo, digno y respetuoso por parte de todos los estamentos del Establecimiento.
- 11.-Informarse del motivo de cualquier sanción disciplinaria que se aplique y ser escuchado en sus descargos.
- 12.-Participar en las diferentes academias/ talleres ofrecidas por el liceo.
- 13.-No ser devueltos a su hogar si el apoderado presume que su pupilo se encuentra en el Liceo.
- 14.-Utilizar las dependencias del liceo, previa autorización, cuando se trate de fines académicos, deportivos, artístico, culturales, sociales, etc., siempre y cuando esté acompañado por un funcionario del liceo.
- 15.- Conocer, difundir y explicar el reglamento vigente, en toda su extensión.

## **PÁRRAFO 11**

### **• DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS**

El **Liceo Profesor Misael Lobos Monroy** centra su quehacer en su Proyecto Educativo y su objetivo principal es el educando, quien inmerso en la comunidad escolar debe cumplir con normas que le permitan desarrollarse como tal. Ello origina deberes que el alumno y alumna debe cumplir y que se indican a continuación.

## Artículo 39

Todo alumno tiene el deber de:

- 1.-Asistir regular y puntualmente a clases, dentro de su respectivo horario, asimismo a los actos oficiales o especiales programados por el **Liceo Profesor Misael Lobos Monroy** y/o señalados en el Calendario Escolar en la agenda oficial.
- 2.- Presentarse con los útiles escolares, materiales solicitados previamente y equipo de educación física necesarios para cada clase y dar cumplimiento con las actividades programadas.
- 3.-Ceñirse, en todo momento, a las normas de respeto y sana convivencia con toda la comunidad educativa del **Liceo Profesor Misael Lobos Monroy**.
- 4.-Actuar con honradez, rectitud y autenticidad, respetando a los demás y a la propiedad privada, incluso cuando se está fuera del establecimiento.
- 5.-Presentarse a clases con uniforme completo, de acuerdo al artículo N°15, del Párrafo 2 del presente reglamento. De tener alguna dificultad para cumplir con la esta norma debe presentarse con su apoderado a Inspectoría General, donde se analizará su situación y se le podrá dar un pase, si las circunstancias lo requieren.
- 6.-Cumplir con presentar todas las actividades que cada docente le solicite para el logro de los Objetivos de Aprendizaje, tales como: disertaciones, informes, guías de ejercicios, etc.
- 7.-Fomentar y mantener las conversaciones con un vocabulario adecuado, que demuestre respeto hacia las personas, evitando expresiones groseras verbales y corporales.
- 8.-Cultivar y demostrar valores como la RESPONSABILIDAD, RESPETO, autocuidado, creatividad, innovación, cordialidad, lealtad, generosidad, SOLIDARIDAD, saber perdonar, ser reflexivo (pensar antes de actuar) ser tolerante y resiliente (capacidad para enfrentar las dificultades), etc.
- 9.-Restituir textos de biblioteca u otros materiales facilitados, en caso de traslado y/o egreso del Establecimiento.

## Artículo 40

Los problemas conductuales y/o pedagógicos que pudiesen presentarse, deberán, en primer lugar, tratarse con el profesor de la asignatura, si es que procede, y o con el profesor jefe. Si son reiterados, éste deberá realizar los procesos orientadores pertinentes y derivar a los encargados de Convivencia Escolar, cuando el caso lo amerite, quienes aplicarán los protocolos establecidos por la actual Ley de Convivencia Escolar N° 20.536.

### PÁRRAFO N° 12

- **DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ACTORES DEL PROCESO EDUCATIVO CON DESTACADA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA CON SUS PARES.**

El Establecimiento considera los siguientes estímulos a los alumnos y actores educativos, que tienen una destacada participación en la formación personal de los estudiantes y en la promoción de una sana convivencia con sus pares.

**Artículo 41:** Premiaciones e incentivos a estudiantes destacados en actividades curriculares de libre elección (ACLE), del Centro de recursos del aprendizaje (CRA), mejores resultados académicos, mejor asistencia, alumnos destacados en el ejercicio y práctica de los valores incentivados en el Proyecto Educativo Institucional, entre otros.

Estos estímulos o incentivos consistirán en:

- a) La participación de los estudiantes destacados en: viajes de estudio; salidas pedagógicas; giras de estudio; visitas a lugares de interés científico, tecnológico, artístico, cultural, académico, recreativo, etc.

- b) Premiación semestral y/o anual, con entrega de galardones en ceremonias internas.
- c) Premiación en ceremonia de licenciatura a los alumnos de los 4<sup>tos</sup> medios.

**Artículo 42:** espacios de reconocimiento y celebración, organizados en conjunto con la Comunidad Educativa, en torno a la celebración de:

- Recepción a alumnos de los 1º medios
- Día del alumno
- Día de la madre
- Ceremonia de celebración de WeTripantu
- Aniversario Liceo
- Día de la Chilenidad
- Día del Asistente de la educación.
- Día del Profesor
- Ceremonia de Titulación
- Despedida de los 4<sup>tos</sup> medios
- Ceremonia de Licenciatura

### **PÁRRAFO N ° 13**

- **DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Los alumnos del **Liceo Profesor Misael Lobos Monroy** estarán sujetos a las siguientes normas de carácter disciplinario y cuyas medidas estarán calificadas en leves, graves y muy graves.

Al momento de matricular a su pupilo en el establecimiento, los apoderados de los alumnos/alumnas reciben copia de un extracto reglamento de convivencia escolar y firman su adhesión a éste.

**Artículo 43:** Los estudiantes mientras sigan siendo alumnos regulares del establecimiento, deberán regirse por el manual del convivencia, aunque estos estén egresados pero realizando la práctica profesional

Según el tipo de faltas estas serán clasificadas en tres categorías:

- a) Faltas leves
- b) Faltas Graves
- c) Faltas muy graves

| a) Faltas leves  | Sanciones:   | Quienes Aplican:   |
|--|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar atrasos: al ingreso al EE, después de recreo y colación, durante el traslado desde la sala de clases a laboratorios y viceversa y/o talleres, actos y/o ceremonias. Los alumnos que por problemas de transporte deban ingresar atrasados al comienzo de la jornada, deberán presentarse con su apoderado a Inspectoría General a exponer su situación y solicitar una autorización por un período acordado por las partes.</li> <li>2. Inasistencias no justificadas personalmente por el apoderado.</li> <li>3. Desobedecer a un docente, a un asistente de la educación, o a cualquier autoridad del contexto educativo dentro del Liceo o fuera de éste durante una actividad planificada.</li> <li>4. Ingerir alimentos durante la clase. Sacar los alimentos o utensilios fuera del comedor, donde los reciben.</li> <li>5. Interrumpir el desarrollo de la clase con ruidos molestos.</li> <li>6. Eludir controles de atrasos.</li> <li>7. Ingresar o permanecer en las salas de clases sin autorización, en recreos, horario de almuerzo o cuando su curso se encuentra en actividades en otro lugar; asimismo, permanecer en espacios en que se estén realizando otras actividades lectivas (cancha, laboratorios, etc.), interrumpiendo su normal desarrollo.</li> <li>8. No poner atención en actos cívicos y no demostrar respeto sacándose gorros, jockeys, audífonos. (reiteración)</li> <li>9. No presentar materiales solicitados con antelación sin justificación y/o no ponerse al día, en un plazo de una semana, con las materias atrasadas debido a una ausencia a las clases (suspensión u otros motivos).</li> <li>10. Utilizar sin intención pedagógica, aparatos electrónicos, celulares, audífonos, etc.</li> </ol> | <p>1.-Recomendación o amonestación verbal.</p> <p>2.- Amonestación escrita en la hoja de vida del alumno.</p> <p>3.-Si el alumno acumula 4 anotaciones por faltas leves de los numerales 1 al 11, el P. Jefe lo citará junto su apoderado para la toma de conocimiento y firma de la hoja de vida. Paralelamente el P. Jefe realizará entrevistas y registrará información en "Pauta de entrevista a estudiantes y/o apoderados".</p> <p>4.-Ante la reiteración de las faltas leves (otras 4 faltas), el P. Jefe citará al estudiante junto a su apoderado para proceder a:</p> <p>Establecer un compromiso de mejoramiento escrito y firmado por los participantes. El Profesor jefe debe hacer entrega de este compromiso acompañado de Pauta de entrevista a: Orientador o encargado de Convivencia Escolar, quién analizara con equipo psicosocial para una evaluación o diagnóstico.</p> <p>5.-La acumulación de otras 4 faltas leves(es decir, el estudiante ya acumula 12) demuestra que no cumplió el compromiso firmado, por lo que será considerada como una falta grave. El Profesor Jefe entrega el caso al Comité de Convivencia con pauta diseñada para estos fines. En reunión de comité se presenta el caso con la información recopilada por el P. Jefe en la pauta de entrevistas al equipo psicosocial para determinar acciones formativas y/o evaluativas a emprender y/o para sancionar como falta grave.</p> | <p>Al detectarse faltas leves de los números 1 al 3, se procederá a:</p> <p>A) En caso de acumulación 4 atrasos, el <b>Asistente de educación</b> correspondiente al sector del curso del alumno, solicitará la presencia del apoderado para su toma conocimiento y firma en el cuaderno implementado para estos fines. En el caso de problemas de uniforme el docente que lo observe en su aula, enviará al estudiante a buscar pase de su Asistente y con éste se reintegra a clases. Si el alumno se presenta sin su uniforme por segunda vez, el docente lo envía a buscar pase y en esta ocasión el Asistente señalará en el pase, que es segunda vez, que corresponde la observación negativa a su hoja de vida y se llamará a su apoderado para consultar por los motivos. Será el Asistente el encargado de realizar la llamada. En caso de que el apoderado plantee un problema de índole mayor con el uniforme, se le solicitará su presencia en Inspectoría General y, si amerita, se le dará una autorización por un plazo prudente. Al cumplir el alumno 2 inasistencias consecutivas no justificadas, el Asistente llamará al apoderado y lo citará, dándole un plazo de 4 días hábiles para que se presente, explique motivos de ausencias y firme los registros correspondientes. En caso de no presentarse pese a haber sido informado, el Asistente presentará el caso en Inspectoría General para citación de carácter obligatorio (el estudiante solo regresa a clases con el apoderado.)</p> <p>B) Ante la acumulación de 4 faltas de los numerales 1 al 11, el <b>Profesor jefe</b> citará al estudiante con su apoderado.</p> <p>C) Si el alumno acumula 8 faltas leves, <b>el P. Jefe</b> cita al estudiante junto a su apoderado, a quién se le informará en forma escrita y/o telefónica que su pupilo debe presentarse obligatoriamente acompañado por su apoderado.</p> <p>D) Ante la reiteración de faltas, 12 faltas leves, <b>el Profesor Jefe</b> entrega el caso al Comité de convivencia escolar quién propondrá las acciones a emprender.</p> |

| <b>b) Faltas Graves</b>  | <b>Sanciones</b>  | <b>Quien aplica</b>  |
|--|---|--|
| <p>11. Acumulación de 12 faltas leves, será considerada falta grave.</p> <p>12. Negarse a trabajar y cumplir con sus obligaciones escolares durante el desarrollo de la clase, copiar durante una prueba, plagiar o negarse a una actividad de evaluación (nº 19.2 reglamento evaluación).</p> <p>13. Fumar tabaco o cigarrillo electrónico dentro del establecimiento, frente al mismo, o durante una actividad institucional con o sin uniforme.</p> <p>14. Dañar materiales del establecimiento, de su infraestructura o pertenencias de algún integrante de la comunidad educativa.</p> <p>15. Abandonar la sala sin autorización o no ingresar a clases estando dentro del establecimiento (fuga interna).</p> <p>16. Comportamiento irrespetuoso, grosero, obsceno o inadecuado con cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con vecinos de residencias colindantes al Liceo, transeúntes y/o usuarios de los espacios aledaños.</p> <p>17. Realizar manifestaciones amorosas apasionadas y/o con connotación sexual.</p> <p>18. Abandonar el liceo sin autorización (fuga) o ser sorprendido en horario de clases fuera del establecimiento,</p> | <p>Las sanciones enmarcadas en las conductas especificadas entre los numerales 12 al 19 se considerarán faltas graves (se incluye como falta grave la acumulación de 12 faltas leves.)</p> <p>6.- El alumno es informado que su falta está clasificada como Falta Grave, se le escucha en sus descargos y se le exige presentación con su apoderado. El funcionario que proceda a registrar una falta grave o muy grave debe informar al P. Jefe del alumno y/o a algún integrante del Comité de Convivencia.</p> <p>(el estudiante solo vuelve a clases acompañado de su apoderado) para proceder a:</p> <p>a) La toma de conocimiento con firma de la hoja de vida.</p> <p>b) La asignación de un trabajo formativo y/o colaborativo.</p> <p>c) Si la falta correspondiera al numeral 15, se le exigirá al apoderado responder en términos pecuniarios.</p> <p>7.- Ante una segunda falta grave, o si no cumpliera con el trabajo asignado el alumno recibirá una suspensión por un día, debiendo ser reintegrado por su apoderado.</p> <p>8.- Al cometer una tercera falta grave se aplicará una suspensión de 2 días y se enviará a su apoderado, la "Carta de Prevención sobre futuras sanciones", (se harán 3 copias de dicha carta con el propósito de que el apoderado mantenga una en su poder y las otra sea devuelta con las firmas de ambos, permaneciendo siempre la tercera carta en el libro de convivencia, esta será firmada por el alumno.)</p> <p>9.- La acumulación de 4 faltas graves dará</p> | <p>E) Las aplica Inspectoría General por sugerencia exclusiva del Comité de Convivencia Escolar.</p> |

|                                 |  |  |
|---------------------------------|--|--|
| vistiendo el uniforme (cimarra) | lugar a una sanción por falta Muy Grave. |  |
|---------------------------------|--|--|

| <b>c) Faltas muy graves</b>   | <b>Sanciones</b>   | <b>Quién Aplica</b>  |
|---|--|--|
| <p>20. La acumulación de 4 faltas graves da lugar a una sanción como falta muy grave.</p> <p>21. Realizar, idear y/o planear acciones calificables como Bullying y/o Cyberbullying; agredir física o psicológicamente, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa. Ej.: utilizar sobre-nombres hirientes (que molesten al aludido), mofarse de características físicas, ofender a cualquier miembro de la institución, filmar, grabar, fotografiar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos y/o por cualquier otro medio de comunicación, cualquier conducta asociada al maltrato escolar, etc.</p> <p>22. Poner en situación de peligro a algún integrante de la comunidad educativa y/o a sí mismo a través de acciones de alto riesgo como: encender fuego, lanzar objetos, bombas de humo, subirse a techos u otras acciones temerarias, etc.</p> <p>23. Sustraer, dañar, falsificar y/o adulterar instrumentos públicos o privados del colegio, tales como: calificaciones, pruebas, libros de clases, datos estadísticos, asistencias, atrasos u otros semejantes.</p> <p>24. Destruir materiales, infraestructura del establecimiento o pertenencias de algún integrante de la comunidad educativa.</p> <p>25. Portar, vender o distribuir bebidas alcohólicas, drogas y/o sustancias ilícitas, al interior del recinto escolar o fuera de éste en actividades institucionales, con o sin uniforme.</p> <p>26. Consumir o encontrarse bajo los efectos de alcohol o sustancias ilícitas, dentro o fuera del establecimiento en actividades organizadas por éste, y/o fuera de</p> | <p>10. Ante cualquier falta de los numerales 20 al 29 se procederá a aplicar: Suspensión de clases de 3 a 4 días, con citación de apoderado.</p> <p>11. En caso de la falta con numeral 21, además de la suspensión, debe aplicarse el Protocolo frente a casos de Agresión, Bullying o Maltrato Escolar.</p> <p>12. Frente a la falta del numeral 24 se exigirá reembolso de los gastos de la reparación y/o reposición.</p> <p>13. Para los numerales 25 y 26 se aplicará, además de la suspensión de clases, el protocolo de Consumo y/o tráfico de drogas.</p> <p>14. Ante las faltas de los art. 20 a 29, el alumno podrá ser sancionado con suspensión de la ceremonia de Licenciatura y/o gira de estudios, sanción aplicable a estudiantes que cursan 4º medio, si la falta ocurre en fechas que hagan inviable la suspensión de clases, previo análisis del comité de convivencia y resolución del director.</p> <p>15. Si el alumno se hace merecedor de una segunda suspensión, se procederá a citarlo junto a su apoderado ante el Comité de Convivencia Escolar para realizar una entrevista interdisciplinaria con el objeto de analizar las diversas aristas de la situación del estudiante y establecer medidas de mejoramiento que contribuyan a debilitar o eliminar las causas del o de los problemas que puedan afectarle. Esta medida y el cumplimiento de los acuerdos o compromisos será monitoreada por uno de los profesionales designados por el Comité con rendición de informes según fechas estipuladas al interior de éste. Todo lo anterior, quedará consignada en Acta con firmas de los participantes.</p> <p>16. Si el alumno, pese a haberse cumplido la medida N° 15, se vuelve a hacer merecedor de una tercera suspensión, será derivado a un Calendario con Adecuaciones Curriculares por un lapso de 1 mes, donde el apoderado será citado a los 15 días para realizar seguimiento familiar y educativo.</p> | <p>F) Las aplica la dirección, Inspectoría General y/o Unidad Técnico Pedagógica por sugerencia exclusiva de los encargados de convivencia y/o Comité.</p> |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>éste con uniforme, en el perímetro del establecimiento.</p> <p>27. Realizar cualquier acción que cause daño a la imagen pública del establecimiento tales como: beber alcohol, drogarse en la vía pública, participar en riñas callejeras, robar o hurtar con uniforme y/o durante actividades organizadas por el establecimiento.</p> <p>28. Portar cualquier tipo de armas, genuinos o no; objetos cortantes, punzantes, contundentes u otros, aun cuando no se haya hecho uso de ellos, y que no hayan sido traídos con fines exclusivamente pedagógicos.</p> <p>29. Realizar y/o participar de acosos o ataques con connotación sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa. Mantener o realizar conductas eróticas tales como caricias íntimas y relaciones sexuales en el establecimiento.</p> | <p>Una vez cumplido el mes, el alumno se reinserta a su grupo curso y será evaluado en forma periódica por su P. Jefe, quién emitirá informes quincenales sobre el comportamiento del estudiante en los diversos espacios educativos, previa consulta de a lo menos dos docentes y asistentes de la educación. Esta evaluación será realizada por un lapso de dos meses, y se presenta oralmente ante el encargado de convivencia, quién tomará nota de lo informado.</p> <p>17. De no haber cambios significativos en su comportamiento y el estudiante vuelve a cometer faltas sancionables con otra suspensión de clases, el Comité de Convivencia volverá a derivar al alumno a un 2<sup>do</sup> Plan de Adecuaciones Curriculares por el lapso de un mes más.</p> <p>En esta ocasión, se solicitará al apoderado que el estudiante sea atendido por un especialista externo al colegio: (Psicóloga, Neuróloga, Educador Diferencial, Asistente social, etc.). En este último caso, el estudiante volverá a ser estudiante regular en el aula, transcurrido el segundo mes siempre y cuando medie un certificado de atención de especialista. El Comité podrá exigir al estudiante la presentación de documento que respalde atenciones profesionales periódicas para evitar que asista una sola vez, lo que claramente no lograría los resultados de mejoramiento esperados.</p> <p>18. Si las suspensiones ya aplicadas al estudiante hubieran sido por las faltas N° 21, 25, 28 ó 29, y él reincidiera en alguna de ellas, las medidas a aplicar serán Expulsión del establecimiento o Cancelación de matrícula. Estas medidas son por decisión exclusiva de la Dirección del establecimiento, de acuerdo a la legislación vigente. En la eventualidad de que las medidas mencionadas sean inviables (según el marco legal vigente), el Comité de Convivencia analizará la derivación del estudiante a un segundo calendario de adecuaciones curriculares por el plazo que se estime conveniente.</p> <p>19. Ante alguna de las medidas</p> |  |
|--|---|--|

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>previamente mencionadas en el art. 18 de sanciones, el apoderado y alumno tienen el derecho a apelar ante la Dirección en un plazo de 10 días hábiles. El Comité de Convivencia asesorará al director en la toma de decisiones con respecto a la confirmación o revocación de la medida aplicada.</p> <p>20. Los alumnos procesados serán atendidos con calendario de adecuaciones curriculares y evaluaciones diferidas mientras dure la investigación de la causa.</p> |  |
|--|---|--|



\*La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales Competentes, dentro de un plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal.

**\* Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.**

#### **Artículo 44**

Si el responsable de una acción calificable como una falta, fuera un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento de Higiene y Seguridad, que norma su desempeño laboral.

#### **PARRAFO Nº 14**

- **DE LAS RELACIONES PROFESOR ALUMNO**

#### **Artículo 45**

El profesor debe poner todos sus esfuerzos para contribuir en el alumno el desarrollo de valores, actitudes y hábitos en concordancia con los objetivos de la educación.

#### **Artículo 46**

La comunicación entre profesor y alumno debe ser fluida, participativa y valorativa, sin llegar jamás a lo despótico, impositivo y represivo.

#### **Artículo 47**

El docente debe ser coherente en todo momento y debe predicar con el ejemplo en toda enseñanza que imparta, por cuanto para el alumno es fiel espejo que refleja sus propias actitudes y hábitos.

### **PROTOCOLO DE ACCIONES A SEGUIR ANTE SITUACIONES DE AGRESION, BULLYING O MALTRATO ESCOLAR REITERADO EN EL LICEO PROFESOR MISAELO LOBOS MONROY DESDE EL AÑO LECTIVO 2016.**

Se entenderá por Bullying, o maltrato escolar reiterado el hostigamiento, acoso, agresión física, agresión psicológica, agresión sexual, amenazas, aislamiento o cualquier otro acto que provoque un menoscabo a la persona y que se realizan de forma reiterada y permanente en el tiempo. Al detectarse o denunciarse algún tipo de maltrato de este tipo, el Comité de Convivencia procederá a activar el presente protocolo:

#### **I: Habiéndose producido un reciente episodio de agresión física:**

Ante un episodio de Agresión física, los alumnos involucrados son traídos a la oficina de Inspectoría General y Convivencia Escolar en forma separada, se evalúan las agresiones sufridas y se sigue el siguiente procedimiento:

I.1 Se procede a comunicarse telefónicamente con los apoderados para que lo lleve al servicio de salud para su atención y constatación de lesiones. Se completa formulario de declaración individual de accidente escolar para ser presentado en el respectivo centro de salud.

I.2 Si hubiera demora en la llegada del apoderado y en consideración a las heridas sufridas por el alumno, se procederá a llamar la ambulancia, si fuera mucha la tardanza, se envía con un adulto de la institución al Servicio de Salud, donde se esperará la llegada del padre o apoderado quién proseguirá con los trámites.



*Un espacio educativo, socio-afectivo  
en que todos y todas tienen un lugar y una oportunidad*

I.3 Ambos apoderados serán informados de sus derechos de asistir a poner denuncia ante las entidades pertinentes.

I.4 Una vez que los estudiantes involucrados en la agresión se reincorporen a la clase se procederá según lo especificado en letras a-f del numeral 1.5, especificado a continuación.

I.5 Si las lesiones fueran de menor envergadura y tanto el estudiante agredido como su agresor junto a sus apoderados deciden no asistir al Servicio de salud, el Comité de Convivencia procederá a:

- a) Escuchar la versión de los hechos de cada uno de los participantes.
- b) Citar a los apoderados de ambos estudiantes para informarles de la situación y aplicar la sanción correspondiente por falta muy grave al agresor o agresores.
- c) Fijar la fecha de una sesión entre ambos estudiantes para aplicar una técnica de resolución de conflictos: Conciliación, Mediación o Arbitraje pedagógico.
- d) Tomar acta de todas las acciones realizadas; de los resultados de la sesión conducida por representantes del Comité de Convivencia, de los acuerdos alcanzados y de las sugerencias realizadas por el comité.
- e) Establecer un plan de apoyo profesional por parte del equipo sicosocial, determinando las personas y fechas para la entrega de informes de las acciones emprendidas, los cuales deberán ser archivados en carpetas implementadas para estos fines.
- f) Informar a los Profesores Jefes de ambos estudiantes quiénes trabajarán con el grupo curso unidades que prevengan futuros hechos de violencia, tales como Relaciones interpersonales, Comunicación, Asertividad, Tolerancia, maltrato escolar, etc. Se dejará acta de la reunión con el P.Jefe.



**II.-Al presentarse un hecho de bullying psicológico o maltrato reiterado ya sea por denuncia, observación directa o sospecha, los encargados de convivencia escolar procederán a:**

II 1.-Citar a la víctima para realizar contención, brindar apoyo y analizar los alcances de la situación presentada.

II 2- Citar al agresor (o agresores) para escuchar su versión de los hechos.

II 3.- Convocar al comité de sana convivencia para entregar el informe de la situación y establecer acciones a seguir, entre las cuales estarán:

a).- Citar a las familias de las partes involucradas para informarles de la situación, los alcances del hecho y las sanciones que contempla el Manual de Convivencia escolar a quién (es) corresponda, dejando registro de las firmas de toma de conocimiento de los padres y o apoderados.

b).- Establecer las ayudas profesionales que se otorgarán a víctima y agresor(es). Apoyo y contención a la víctima; mediación, medida reparatoria de parte del agresor, derivación a red de apoyo externa, entre otras.

c).- Informar a los Profesores jefes de los alumnos involucrados, para que procedan a sensibilizar al grupo curso y a realizar unidades de orientación con temática pertinente, dejando acta de los acuerdos tomados.

d).- Ingresar el caso, a un libro registro con acciones a seguir y pauta para monitorear el desarrollo de las acciones propuestas.

III.- Realizados los procedimientos de ayuda o intervención de manera personal o grupal y en los casos en que el los agresores persistan con sus actos violentos se procederá a aplicar las sanciones correspondientes a esta falta en el Reglamento de Convivencia; informar a los padres y/o apoderados del alumno(a) víctima, de la facultad que ellos mantienen de denunciar al alumno agresor, ante las autoridades competentes.

IV.- Ante situaciones de agresiones físicas o psicológicas no persistentes en el tiempo, entre dos y más alumnos se procederá a sancionar según el Manual de Convivencia, el cual califica estas acciones como falta muy grave. Estas sanciones pueden ser diferentes entre alumno agresor y alumno agredido. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Convivencia Escolar establecerá un plan de acción formativa para apoyar a los estudiantes y prevenir futuros hechos de esta misma índole, dejando actas de las acciones realizadas firmadas por los estudiantes que participaron.



## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ABUSO SEXUAL**

### **1.- Procedimientos a seguir ante la detección de abuso sexual en alumno(a) del establecimiento.**

- a) La persona adulta que tome conocimiento ya sea por sospecha o porque él o la menor le devela estar siendo abusado abuso sexual en el pasado debe de inmediato informar al Director y Encargado de la Convivencia escolar, es importante señalar a quien reciba el primer relato del adolescente vulnerado en sus derechos o sospecha de éste, debe entregar un primer apoyo contenedor, confiable y protector.
- b) Quien recibe el relato debe asumir y explicar al niño, niña o joven el compromiso de manejar la información con estricta reserva y criterio, compartiéndola solo con la o las personas que podrán colaborar para abordar la situación.
- c) La persona adulta que recibe la develación deberá completar un breve informe del relato tal cual lo recibió del o la estudiante inmediatamente después de escuchados los hechos.
- d) El Encargado de convivencia escolar se contacta inmediatamente con adulto protector del estudiante y cita a entrevista. En un plazo no superior a 24 horas. En este contexto se debe buscar cuidadosamente a alguna persona adulta protectora que pueda apoyar, acompañar y responsabilizarse del proceso de reparación; puede ser la madre, el padre, un abuelo u otro, que tenga un vínculo cercano con él o ella y a quien el niño/a o joven identifique como figura significativa.
- e) El establecimiento velará porque la familia, principal garante de derechos y de protección de sus hijos/as, realice la denuncia y/o medida de protección en primera instancia, siendo acompañada y apoyada por el establecimiento en este proceso.
- f) En caso de que la familia no sea capaz de garantizar esta protección o no quiera realizar la denuncia o el requerimiento proteccional, el establecimiento debe realizarla en carabineros / Policía de Investigaciones / Fiscalía y/o Tribunal de Familia correspondiente dentro de las 24 horas, una vez teniendo conocimiento del hecho. Esta acción la realiza el Asistente Social del Liceo y la persona que recibió el primer relato acompaña en el rol de testigo.

### **2.-Acciones a realizar al interior del establecimiento.**

- a) Se adoptan medidas que complementen las acciones de contención y de apoyo que permitan la estabilización emocional y académica del estudiante en los momentos de crisis.
- b) Se realizará un seguimiento de los o las estudiantes afectados, este seguimiento será realizado por el equipo psicosocial del Liceo, teniendo como principal objetivo la reparación del o los/las afectados.
- c) El encargado de Convivencia Escolar recabará información de las acciones de acompañamiento, derivaciones y atención en general del caso, el cual deberá entregar un informe con un mínimo de 6 meses de que se inicia el proceso de reparación.
- d) Se deberá promover en el establecimiento espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como, violencia, sexualidad y afectividad, consumo problemático de drogas y alcohol, entre otras, que permitan detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de las y los estudiantes y sus familias.



## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA**

### **A. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO**

#### **COORDINADOR GENERAL**

- En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones: Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia. Si se encuentra en el lugar afectado y el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, dé la orden de evacuación. Si recibe la información de un foco de fuego, evalúe de acuerdo a los datos entregados.
- Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso de que exista. De ser necesario, contáctese con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc.). Instruir a la comunidad estudiantil para que tengan expeditos los accesos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridos o personas. Controle y compruebe que cada docente esté evacuando completamente a los integrantes del establecimiento. Cerciórese de que no queden integrantes del establecimiento en las áreas de afectadas.
- Ordene al personal de seguridad que se impida el acceso de particulares al establecimiento. Diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”. Evalúe si es necesario evacuar hacia el exterior del establecimiento.

### **B. EVACUACION GENERAL EN CASO DE INCENDIO**

- En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”. Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamano. No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo coordinador de piso o área lo indique.
- En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo. En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
- Cuando el foco de fuego sea en otro sector, aleje a los alumnos u otras personas que allí se encuentren de ventanas y bodegas. Ordene la interrupción de actividades y disponga el estado de alerta (estado de alerta implica, guardar pertenencias y documentación, apagar computadores, cerrar ventanas, no usar teléfonos, citófonos, etc. Todo ello, solo en caso que así se pudiera) y espere instrucciones del coordinador general.
- Cuando se ordene la evacuación, reúna y verifique la presencia de todos los alumnos u otras personas que se encuentran en el área, incluyendo visitas, e inicie la evacuación por la ruta autorizada por el coordinador de piso o área hacia la zona de seguridad asignada previamente.
- En caso de ser docente, revise en el libro de clases para verificar si la totalidad de los alumnos evacuaron. Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciado a partir de la orden del coordinador general.



### **C. FRENTE A UN SISMO:**

#### **COORDINADOR GENERAL**

- Comunicar que se debe mantener la calma. Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso que exista. Póngase en contacto con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc). Verificar que los coordinadores de piso o área y los monitores de apoyo se encuentren en sus puestos controlando a las personas, esto a través de medios de comunicación internos.
- Una vez que finalice el sismo, dé la orden de evacuación del establecimiento, activando la alarma de emergencias. Promueva la calma. Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informar sus novedades y conclusiones al establecimiento. Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultado para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

#### **D. EVACUACION FRENTE A SISMO**

- a) Mantenga la calma. Promueva la calma entre las personas que se encuentren en el lugar, aléjelos de los ventanales y lugares de almacenamiento en altura. Busque protección debajo de escritorios o mesas e indique a las personas del lugar en donde se encuentra realizar la misma acción, agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).
- b) Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias. Siga a las instrucciones del coordinador o de algún monitor de apoyo. Evacue sólo cuando se lo indiquen, abandone por la ruta de evacuación autorizada y apoye a personas vulnerables. No pierda la calma. Recuerde que al salir no se debe correr. Al evacuar por escalas, siempre debe circular por costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamanos. Evite el uso de fósforos o encendedores. No reingrese al establecimiento hasta que se le ordene.
- c) Dirigirse hacia las zonas de seguridad asignadas procurando el desalojo total del recinto. Recuerde que al salir no se debe correr. En caso que el establecimiento disponga de escaleras, debe circular por costado derecho, mirar los peldaños y tomarse del pasamanos. Si es docente, en la zona de seguridad apóyese en el libro de clases para verificar si la totalidad de los alumnos evacuaron. Una vez finalizado el estado de emergencia, espere instrucciones para retomar las actividades diarias.



#### **E. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO**

- Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación. Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
- **ADVERTENCIA:** Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.
- El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros
- De considerarlo necesario, el Coordinador General será quién de la orden de evacuación, la que procederá según los criterios descritos en los puntos IV a, b anteriores.

#### **F. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS**

- Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- Dé aviso a personal del establecimiento. En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

#### **G. EJERCITACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR**

- Se deben realizar desde lo más simple hacia lo más complejo En los ejercicios que se realicen es muy importante involucrar cada vez a un número mayor de personas que integran la comunidad escolar.

#### **H. EJERCITACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR**

- Definir un equipo organizador: diseñará, coordinará y ejecutará el ejercicio.
- Definir un equipo de control: observarán y guiarán el desarrollo del ejercicio
- Definir el escenario de crisis: éste simulará el área geográfica o física donde se desarrollara el simulacro.
- Lógica del ejercicio: el equipo organizador debe crear una ficha de ejercicio donde se consideren los aspectos a evaluar y todos los detalles de la actividad.



*Un espacio educativo, socio-afectivo  
en que todos y todas tienen un lugar y una oportunidad*

## **PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ALUMNAS EMBARAZADAS, ALUMNAS MADRES Y ALUMNOS PADRES.**

Un Establecimiento Educativo debe cumplir con las características sustentadas en: Ley 20.370 general de Educación 2009 art, N° 11, 15, 16 y 46; decreto supremo de educación n° 79 del 2004; ley n° 20.418 de 2010 de Salud; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989.

### **Derechos:**

Las alumnas embarazadas, alumnas madres y los alumnos padres tienen derecho a:

1. Recibir 12 años de escolaridad.
2. Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la comunidad escolar.
3. Asistir a clases y a participar en ceremonias, actos y otras actividades escolares, que su condición les permita.
4. Asistir a controles médicos y o de "niño sano", así como también a amamantar a su hijo( a) , dentro de los horarios acordados con Dirección, I. General y Asistente de la Educación respectivo. Todo ello documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por la matrona o médico tratante.
5. Recibir atención, apoyo y asesorías de las profesionales del equipo sicosocial. Del mismo modo tienen derecho a ser postuladas a los beneficios de los programas de retención de estudiantes en el sistema educativo (Ej. JUNAE, becas BARE y otras que pudiere haber obtenido.)
6. Ser autorizadas para salir al baño cada vez que lo requiera, sin tener que reprimirse por ello previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
7. Que, cuando el hijo (a) menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará tanto a la madre como al padre adolescente las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
8. En el caso de los alumnos padres de hijo nacido o por nacer, tendrán derecho a asistir a los controles, al parto y a las posteriores visitas en la maternidad, debidamente certificadas.
9. Que, no se les exija el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, si es que las inasistencias tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, posparto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia

### **Las alumnas embarazadas, madres y los alumnos padres tienen el deber de:**

- 1.- Informar al establecimiento educativo de esta condición presentando los certificados de la matrona o médico tratante, informando el estado de embarazo.
  - a) El funcionario asistente de la educación procederá a incorporarlo al "cuaderno registro" y archivará los documentos de respaldo en cuaderno y archivador habilitado para esos fines.
  - b) En este mismo acto serán informados del presente protocolo, debiendo ellos firmar "toma de conocimiento", en el cuaderno ya mencionado.
  - c) El asistente de la educación que toma conocimiento documentado de la situación, informará por escrito a la Orientadora del establecimiento, para que ella proceda a informar a los Profesores jefes y estos a su vez a los profesores de asignatura de curso para la toma de decisiones respecto a salidas, ingresos a la sala y a evaluaciones.
- 2.- Justificar inasistencias a actividades lectivas con carnet de embarazo y/o control de niño sano.
- 3.- Asistir a las clases de Ed. Física en calidad de observadora, y o realizar actividad según condición física y orientaciones de médico o matrona tratante, asimismo deberá rendir evaluaciones a trabajos teóricos, solicitados por el/la docente.
- 4.- De asistir con buzo, pantalón y polera o polerón sobrio y holgado de colores del uniforme institucional; azul marino; negro en el momento en que ya no puedan seguir usando el uniforme oficial del



*Un espacio educativo, socio-afectivo  
en que todos y todas tienen un lugar y una oportunidad*

establecimiento. Asimismo, luego de nacidos su bebés, las alumnas podrán vestir la tenida antes descrita por un período máximo de un semestre, si es que no están en condiciones de usar su uniforme regular o de adquirir uno nuevo.

5.- Informar al establecimiento, de situaciones como cambio de domicilio, o sí quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

6.- Que, en caso de que él o la alumna tenga evaluaciones en el período de parto, posparto o de controles médicos, deban ausentarse por un período prolongado, debe presentarse a UTP con los certificados de respaldo para que se le realice un plan de adecuaciones curriculares en las diferentes asignaturas. De contar el alumno con las posibilidades técnicas de recibir bajo la modalidad on line, indicaciones, instrucciones, tareas, trabajos de investigación, etc. se procederá a utilizar esa modalidad en los casos en que el alumno (a) manifieste tener dificultad para asistir al establecimiento a retirar dichos materiales o instrucciones. No obstante lo anterior, los alumnos que reciban orientaciones bajo la modalidad on line, deberán asistir al Liceo, en fechas informadas por la UTP, a presentar y o rendir sus evaluaciones.

7.- Que en el caso de haber solicitado plan de adecuaciones curriculares flexibles, cumplir con los plazos determinado por los docentes en las actividades evaluativas de la diversas asignaturas, pudiendo postergarlas por problemas comprobables con los respectivos certificados hasta por dos veces. En esa situación, las alumnas (os) que no se presenten a una tercera fecha avisada oportunamente, serán evaluados con la misma pauta en una última oportunidad, permitiendo al docente consignar 0 punto en los aspectos variables y u objetivos contenidos en las dimensiones procedimentales y actitudinales de la pauta usada en la actividad evaluativa aplicada al curso.



## **PROTOCOLO DE EMERGENCIA PARA CASOS MÉDICOS**

Entiéndase como “emergencia” cualquier situación médica no informada con anterioridad u ocurrida en trayecto, durante la jornada escolar o en una salida pedagógica (accidente escolar, intoxicación por alimentos, drogas o fármacos, malestares físicos varios, etc.)

1. Una vez detectada la emergencia, se informa al asistente de educación del sector correspondiente y/o a Inspectoría General, para proceder a llamar al apoderado, informar la situación y solicitar su presencia en las dependencias del Liceo. En paralelo, se completa el formulario de accidente escolar, (si es que corresponde) para ser entregado al adulto que acompañe al estudiante.
2.
  - a. Las personas capacitadas en primeros auxilios, Sr. Miguel Nilo y Sra. Carmen Santander, revisarán al estudiante para estimar la gravedad de dicho incidente.
  - b. Si la gravedad de la situación requiere trasladar al estudiante, se llamará ambulancia que asista al establecimiento (en caso de caída, golpe en espalda, cabeza, o estado de inconsciencia.)
  - c. En caso de ser un accidente menos grave, y que el apoderado no pueda asistir inmediatamente al Liceo, se le solicitará a quien esté disponible del establecimiento que lo traslade, en compañía de un 3ro mayor de edad que esperará al apoderado en el recinto de atención.
  - d. Se hará uso del seguro de accidente escolar.
3. En caso de que el problema se deba a una situación producida fuera de la Unidad educativa, se aplicarán las medidas **1.a.b.c.** No se hará uso del seguro de accidente escolar.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CIBERBULLYING**

El ciberacoso o e-bullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación. En términos concretos no es más que el acoso cibernético entre los integrantes de la comunidad educativa

El medio en que se produce el e-bullying puede ser la transmisión de mensajes de texto a celulares, imágenes tomadas con las cámaras de los teléfonos, e-mails bajo una identidad falsa, grupos de debate en línea y páginas web, facebook, whatsapp u otras dedicadas a la victimización y humillación de una persona específica que puede ser presenciada por cualquier persona en el ciberespacio. Lo anterior deja a la víctima en un estado de indefensión al carecer de alguna forma de conocer su procedencia.

### **Características de ciberacoso o e-bullying**

- Debe existir un hostigador y un hostigado.
- El e-bullying es contra una persona concreta y o contra personas plenamente identificables en un grupo.
- Generalmente es un grupo el que ejerce el hostigamiento, dirigido por un líder quien idea las acciones, aunque no siempre sea él el que las ejecuta.

### **Formas de ciberacoso o e-bullying**

Al hacer referencia a las formas mediante las cuales se produce el ciberbullying debemos mencionar las siguientes:

A través de las redes sociales; del chat y salas de chat; de la publicación de blog, fotolog's, fotos, videos o páginas; enviando, divulgando o publicando mensajes, imágenes o videos de carácter ofensivo, humillante, intimidante o amenazante para algún integrante de la comunidad escolar.

### **Ejemplos**



*Un espacio educativo, socio-afectivo  
en que todos y todas tienen un lugar y una oportunidad*

- **Fotos.** Utilizan las fotos que sus “víctimas” tienen colgadas en internet, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando y humillando a la persona, e incluso para chantajearlos.
- **Suplantación de la identidad.** Con los datos de otra persona editan perfiles o páginas web haciendo comentarios ficticios, haciéndose pasar por otra persona, o escribiendo opiniones que ofenden a otros o comentarios violentos.
- **Ataque a la intimidad.** Se introducen dentro del correo electrónico de otras personas manipulándolo, leyendo los mensajes, registrándoles en páginas para que sean víctimas de correos basura o de virus informáticos.



**Ante casos de cyberacoso o e-bullying se seguirá el siguiente protocolo de acción:**

- Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga indicios razonables de que puede estar siendo víctima de un caso de cyberacoso pondrá esta circunstancia en conocimiento del director del establecimiento o algún miembro del equipo de convivencia escolar (Es imprescindible cuidar la confidencialidad y la discreción en los procesos de comunicación.)
- La denuncia debe respaldarse con algún medio de prueba, los que a su vez serán impresos y analizados con el objeto de decidir o aconsejar una denuncia a las autoridades pertinentes.
- Ante evidencias de cyberacoso y sin perjuicio de seguir recopilando y analizando la información pertinente, en esta segunda fase se contemplará con carácter prioritario la intervención inmediata con el objeto de proceder a eliminar los mensajes denunciados
- Se citará por separado a entrevista al o los apoderados (as) de los estudiantes involucrados para informar del acontecimiento, explicitar cuáles serán los procedimientos adoptados por el establecimiento (Medidas pedagógicas y/o reparatorias, formativas y disciplinarias) y cuáles pueden ser las posibles acciones a desarrollar en virtud del curso que pueda tomar la situación si hubiese una denuncia por parte de la familia ante las autoridades respectiva.
- Equipo de convivencia y profesor jefe en conjunto determinarán medidas formativas y disciplinarias a aplicar con los estudiantes involucrados.
- Tanto los estudiantes agredidos como agresores serán derivados para seguimiento con las redes de apoyo internas.
- Si el o los agresores(as) reiterasen la falta, directa o indirectamente contra él o la agredida o contra algún otro integrante de la comunidad educativa, se aplicará las sanciones contempladas en el Manual de Convivencia Interno, y además los responsables serán derivados ante las redes de apoyo externas (OPD, SALUD MENTAL, ETC.)



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS EN EL LICEO PROFESOR MISAEL LOBOS MONROY**

A) En el Liceo Profesor Misael Lobos Monroy se abordarán los casos de consumo de alcohol y drogas a través de los siguientes procedimientos:

1.- En primer lugar, el Liceo entiende que la primera gran medida para prevenir el consumo de alcohol y drogas es la labor formativa, por consiguiente, se facilitarán espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas respecto al consumo problemático de alcohol y drogas. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y a través de los objetivos de aprendizaje transversales o bien en talleres o charlas realizadas por organismos externos.

2.- Si se identificará bajo los efectos del alcohol o drogas al interior del establecimiento, Inspectoría General o el encargado de Convivencia Escolar procede a citar de inmediato, mediante llamado telefónico a su apoderado para que se presente al establecimiento a tomar conocimiento del hecho y para que se lo lleve al hogar. Se aplica sanción según Manual de Convivencia interno, por “falta muy grave”.

3.- Cuando el alumno se reincorpora a clases después de la suspensión, será citado dentro de las primeras 24 horas a entrevista con la psicóloga quien evaluará el tipo de consumo, alcances y consecuencias tanto personales, familiares y sociales. A partir del diagnóstico se elaborará un plan de seguimiento del caso, el que deberá ser entregado al encargado de Convivencia con máximo de 3 días hábiles.

4.- El Encargado de Convivencia Escolar, citará a la familia y al alumno para analizar la situación y de ser pertinente se propondrá la derivación a tratamiento en redes locales (Programa de salud mental del servicio de salud, según corresponda.) Si el alumno y su apoderado rechazan la derivación y atención ofrecida por el establecimiento, se les solicitará que el estudiante sea atendido por especialistas externos al colegio, psicóloga, terapeuta, neuróloga, etc. De no aceptar dichas solicitudes se considerará una vulneración de derechos del estudiante, pudiendo interponer una medida de protección en el Tribunal de Familia, con un plazo no mayor a 5 días hábiles.

5.- Si el alumno es sorprendido reincidiendo en la falta, ya sea consumiendo, su caso será presentado al Comité de Sana Convivencia, quienes después de analizar toda la información recopilada, asesorarán al Director para que proceda a tomar alguna de las siguientes medidas disciplinarias:

A) Finalización del año escolar en el hogar bajo la modalidad de “Plan de adecuaciones curriculares con evaluaciones diferidas”.

B) Petición al apoderado de retiro del alumno.

C) Expulsión del estudiante.

B) Frente a casos de tráfico de sustancias ilícitas el Comité de Convivencia procederá a:

1. Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el Director o el Sostenedor deberá llamar inmediatamente a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.

2. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el Director Sostenedor pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las Policías de la Comuna, quienes determinarán si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo de la causa.

3. El Director o sostenedor, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.



## **PROTOCOLO DE ACCION PARA SALIDAS PEDAGOGICAS DE ESTUDIANTES**

Los alumnos que participen en salidas pedagógicas, visitas, caminatas patrimoniales, giras de estudio etc. deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Recibir el formato con toda la información sobre la actividad a desarrollar, con un plazo mínimo de 3 días antes de la salida y devolverlo firmado por su apoderado autorizándolo a participar y declarando que su pupilo tiene salud compatible con la actividad indicada.

2.- Devolver la autorización firmada por su apoderado antes de la salida, la cual será archivada en el establecimiento con objeto de justificar su ausencia en las actividades lectivas, desarrolladas durante la actividad.

3.- Estas autorizaciones firmadas por los apoderados, serán la evidencia de que los estudiantes salieron del establecimiento autorizados por sus padres.

4.- Los estudiantes participantes en estas actividades tienen la obligatoriedad de cumplir con todos los deberes, en lo referido a actitudes y comportamiento normados por el Reglamento de Convivencia del establecimiento.

5.- Para cada salida pedagógica deberá haber un mínimo de 1 adulto responsable por cada 15 estudiante que asista a la actividad, quienes deben velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el manual interno de convivencia escolar, la protección y cuidado de los menores de edad y el auxilio en caso de existir algún accidente.

6.- Cada participante del viaje, ya sea estudiante, apoderado, profesor o asistente de la educación deberá llevar una tarjeta de identificación que incluya nombre y el número de celular de él adulto responsable del grupo, nombre y dirección del establecimiento.





- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y para docente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso, charlas y talleres, como también a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO-LESIVAS.**

### **ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.**

El responsable de la activación del presente Protocolo será el Encargado de convivencia del establecimiento.

El responsable debe recepcionar los antecedentes de casos que se reporten o de los cuales tome conocimiento personalmente, sean de Riesgo, de Intento o de Consumación de un acto suicida y aplicar el presente protocolo.

### **PROCEDIMIENTOS.**

#### **I. EN CASO DE SOSPECHA DE RIESGO SUICIDA.**

Acciones para ejecutar:

- Aplicación de Guía anexa a este Protocolo.
- El Profesor Jefe, ante sospecha de Riesgo Suicida, deberá evaluar el Riesgo, de acuerdo con la etapa del desarrollo correspondiente.
- El Profesor Jefe, dentro de 24 horas, si la evaluación de "Riesgo de Suicidio del estudiante" resulta positiva, informará al Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá completar pauta de recepción de los antecedentes.
- El Profesor Jefe, en lo posible, dentro del mismo día, o a más tardar al día siguiente de recepcionada la información, citará a los apoderados, por cualquier medio que permita dejar constancia de la citación para informarles la situación de riesgo detectada. Se levantará acta de la entrevista la cual deberá ser firmada por el apoderado.

El acta de entrevista informativa al apoderado deberá registrar:

- Las primeras medidas tomadas por el Colegio.
- La sugerencia de que el estudiante sea atendido por un profesional externo, del área de la salud mental.
- Autorización, si el apoderado consiente en ello, para que el Colegio tome conocimiento, o sea informado de las medidas que emanaren de dicha atención profesional, y que se pudieran implementar para apoyar al estudiante en el Colegio.
- Autorización para abordar la situación con profesionales idóneos del Colegio.

#### **II. EN CASO DE INTENTO DE SUICIDIO.**

Distinción.



Debe distinguirse si el intento de suicidio ocurrió dentro o fuera del Colegio.

## 1. Dentro del Colegio.

### Acciones a ejecutar:

a) Atención del o la estudiante, en caso de que el estudiante estuviese herido, esto lo realizará el primer funcionario que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado el cual deberá informar al encargado de convivencia escolar, para su traslado inmediato a un centro asistencial para su atención.

b) Citación inmediata a los apoderados efectuada por el Inspector General, el mismo día de ocurrido el hecho, para:

- informarles junto al Encargado de la Buena Convivencia Escolar de lo ocurrido y sugerir atención por un profesional externo del área de la salud mental y, si corresponde, la atención en salud física del o la estudiante.
- solicitar información y su autorización para tomar conocimiento de las medidas que emanen de la atención profesional externa y que pudieran implementarse para apoyar al estudiante en el Liceo.

c) Intervención en Crisis, es decir, atención o contención psicológica inmediata destinada a ayudar a la persona en una situación de crisis intentando re-establecer su equilibrio y a movilizar sus propios recursos para recuperar su equilibrio emocional. Dicha acción debe realizarlo la Psicóloga del establecimiento, o bien quien tenga mayor vínculo con el o la estudiantes, ya sea profesor/a jefe, orientador, inspector de patio u otro.

d) Abordaje, dentro del plazo de 48 horas, de la situación, tanto con los apoderados del curso como con los compañeros(as) del o la estudiante, de manera de evitar el "efecto contagio".

e) Abordaje de la situación con el resto de la Comunidad Educativa, informándola de lo ocurrido y capacitándola para actuar ante la ocurrencia de eventuales hechos de la misma naturaleza.

f) Disponer una investigación interna para determinar la existencia o inexistencia de factores que pudieron incidir o desencadenar la ocurrencia del hecho.

## 2. Intento de suicidio fuera del Colegio, en actividades escolares.

### Acciones a ejecutar:

La persona encargada de la actividad o cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado, debe:

a) Informar de inmediato al SAMU si la situación es calificada como grave, protegiendo la vida del estudiante.

b) Simultáneamente, informar de inmediato al Liceo a fin de que el Director o el Encargado de Convivencia Escolar informe a los padres o familiares del estudiante.

c) Derivación del estudiante por psicóloga del Liceo a un profesional externo para su atención, informando al Colegio las medidas que se adopten y que puedan ser implementadas por el Colegio.



d) Acompañamiento al estudiante, luego del Intento Suicida, por un adulto del Colegio, responsable de la actividad en que estuviese participando, a objeto de prestarle apoyo, permitiéndole expresar sus pensamientos y emociones, evitando enjuiciar el acto cometido y evitando emitir comentarios que lo pudiesen hacer sentir culpable del mismo.

e) Informar a los compañeros del estudiante y a sus padres y apoderados, acerca del hecho y de las medidas que se implementarán.

f) Encargado de Convivencia Escolar y equipo directivo adoptarán medidas de prevención, educativas y remediales, si fuere el caso.

#### Acciones posteriores.

1. Evaluación de la situación para determinar la conveniencia o no, de suspender la Jornada Escolar.

Responsable: Equipo Directivo del Colegio.

Plazo: Durante la jornada escolar.

2. Realización de un Consejo General para informar lo ocurrido, instancia en la cual se tomarán algunas medidas tendientes a aminorar los efectos en la Comunidad Escolar.

Plazo: 48 horas

Responsables: Equipo Directivo, conjuntamente.

3. Disponer una investigación interna que determine la existencia o inexistencia de factores acaecidos en el contexto escolar y/o académico, que pudieren haber incidido o desencadenado la ocurrencia del hecho, que consten en los antecedentes u hoja de vida del estudiante, y que no interfieran en la investigación que, eventualmente, pudiese llevar a cabo la institución pertinente.

Responsable: Director ordena a Encargado de Convivencia Escolar instruir investigación.

Plazo: De inmediato.

Duración de la investigación interna: 5 días hábiles

4. Elaboración de un informe final de lo ocurrido, que deberá contener, a lo menos:

- Individualización del estudiante (Nombre completo, Cédula de Identidad, fecha de nacimiento, edad),
- Individualización del o los Padres y/o Apoderados responsables (con sus datos de contacto),
- Antecedentes de lo ocurrido (agregando antecedentes si es que existiesen), y medidas preventivas y educativas adoptadas por el Colegio, posteriormente a la ocurrencia del hecho.



## **PROTOCOLOS DE HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO**

1. El establecimiento se mantendrá limpio y ordenado en todo momento, lo cual está a cargo de los auxiliares de aseo del establecimiento. Y será cooperado en su mantención por todos los integrantes de la comunidad educativa, quienes deben tener hábitos de higiene y orden en todo espacio escolar.
2. El uso de los servicios higiénicos se mantendrán diariamente aseados y son de propio uso de los estudiantes. Los funcionarios tendrán baños exclusivos.
3. La supervisión del aseo general del establecimiento en todos los ámbitos se encuentra a cargo del director del Liceo como también de abastecer los materiales para la señalética de seguridad y materiales de aseo, supervisando de manera semanal si se encuentran o no en stock.
4. La limpieza e higienización de los espacios tales como: salas, baños, oficinas, comedores, patios deberá ser diaria por parte de los auxiliares de aseo del establecimiento y supervisada por el director del liceo.
5. La Bodega, dependencias generales del establecimiento tales como salas, pasillos, baños, comedores, oficinas y salida de emergencia se mantendrá ordenada y expedita, es función de los auxiliares de aseo cumplir con dichos mandatos.



## ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

